

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo con Garantía Real Rad. 11001400305320200062100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

- 1.-Rechazarla anterior demanda presentada de Aurora María Lozano Sánchez contra Oriental de Eléctricos JL Ltda., por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto de fecha 15 de enero de 2021.
2. Ordenar dejar las constancias a que haya lugar y el archivo de las presentes diligencias, toda vez que no hay documentos físicos para entregar.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 030 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>2 - marzo - 2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria